



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 2021-25-4-007516

Res. 4283/2021

Montevideo, 22 de noviembre de 2021.

VISTO: La necesidad presentada por la Dirección del Programa de Gestión Humana, de realizar un Llamado a inscripciones de estudiantes del Curso Terciario Tecnológico en Informática que imparte la Institución, para integrar Órdenes de Prelación para cubrir vacantes en el Departamento de Informática y demás reparticiones, dependientes de la Dirección General de Educación Técnico-Profesional, para el departamento de Montevideo;

RESULTANDO: I) que el mismo tiene como finalidad, la actualización de la base de datos de los aspirantes a Becas Laborales y así contemplar lo peticionado por la Jefatura del Departamento de Informática y otras dependencias de la Institución, así como otros Organismos Estatales y Empresas no Estatales;

II) que ante la situación de Emergencia Sanitaria y con el fin de cumplir con el Protocolo de Protección a los funcionarios de la Administración Nacional de Educación Pública, debido a la propagación del COVID-19, establecido por Resolución del Órgano Jerarca, se solicita por excepción las modificaciones en el procedimiento aprobado por Resolución N° 443/15, de fecha 3 de junio de 2015 (Acta N° 8);

CONSIDERANDO: que esta Dirección General en virtud de lo informado, estima pertinente autorizar el Llamado de marras y por excepción las modificaciones en el procedimiento aprobado por la Resolución mencionada precedentemente en lo que refiere a inscripciones y entrevistas;

ATENCIÓN: a lo expuesto y Artículo 63 Literal C) de la Ley N° 18.437, de fecha 16 de enero de 2009, Ley General de Educación;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL,
RESUELVE:

1) Autorizar el Llamado a Aspiraciones a Becas para estudiantes del Curso Terciario Tecnólogo en Informática que imparte la Institución, para el Departamento de Montevideo.

2) Aprobar las siguientes Bases del Llamado:

a) REQUISITOS:

- Estar cursando y haber culminado como mínimo un año lectivo (dos semestres) del Curso Terciario Tecnólogo en Informática.
- No haber sido contratado bajo el régimen de beca o pasantía en este Organismo o en cualquier otro del Estado (Poder Ejecutivo, Poder Legislativo, Poder judicial, Organismo de los Artículos 220 y 221 de la Constitución de la República y Gobiernos Departamentales) superando en la suma de todos los períodos contractuales el plazo de 18 meses incluido el usufructo de licencia anual generada.
- No desempeñar otro cargo público remunerado (con excepción de la práctica docente remunerada correspondiente a las carreras del Consejo de Formación en Educación).
- No ser mayor de 30 años al momento de la toma de posesión de la Beca.

b) PLAZO Y MODALIDAD:

- Duración de la Beca: 18 meses.
- Carga Horaria: 20 horas semanales.
- Sueldo Nominal: 2,67 BPC.

c) SELECCIÓN:



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

- Sección Pasantías generará listados por especialidad, ordenados según Calificación Promedial General de los aspirantes, de forma descendente.
 - En aquellos casos en que la Repartición lo requiera se podrán realizar entrevistas, generando nuevos ordenamientos promediando ambas calificaciones.
 - De acuerdo a las vacantes existentes, Sección Pasantías convocará a los Seleccionados a instancias de elección de radicación respetando el orden de prelación resultante.
 - Los listados podrán ser suministrados a otros Organismos Públicos o Privados para su selección.
- 3) Establecer que las inscripciones se realizarán desde el portal web institucional en el período comprendido entre el 29/11/2021 y el 10/12/2021, inclusive.

Los estudiantes inscriptos en Llamados anteriores deberán volver a inscribirse. Una vez finalizado el período no se recibirán inscripciones para el presente Llamado fuera de fecha.

Disposiciones Generales:

IMPORTANTE: En caso de acceder al cargo, previo al ingreso deberá presentar:

- Carné de Salud vigente (original y copia)
- Certificado de buena conducta.
- Certificado que acredite no estar inscripto en el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales (Artículo N° 104 de la Ley N° 19.889).

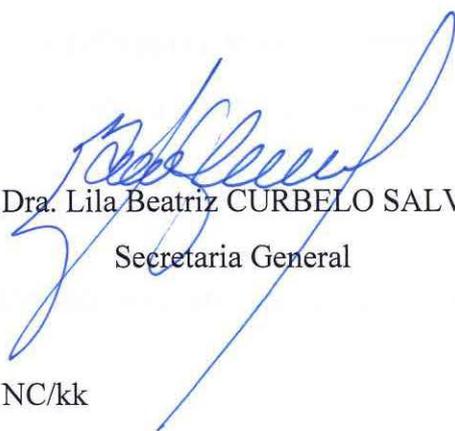
Tal como establece el Artículo 4° de la Ley N° 19.570, para todos los Organismos del Estado, previo a cualquier contratación o designación de personas, se solicitará a la Oficina Nacional de Servicio Civil, los antecedentes

de los postulantes respecto de la existencia de destituciones como consecuencia de sumarios administrativos e inhabilitaciones judicialmente dispuestas para ejercer cargos públicos, previa a la publicación de la lista de habilitados.

4) Establecer que las notificaciones y las comunicaciones del presente Llamado se realizarán a través del portal web institucional (www.utu.edu.uy), al amparo de la Circular N° 54/00 del Consejo de Educación Técnico-Profesional.

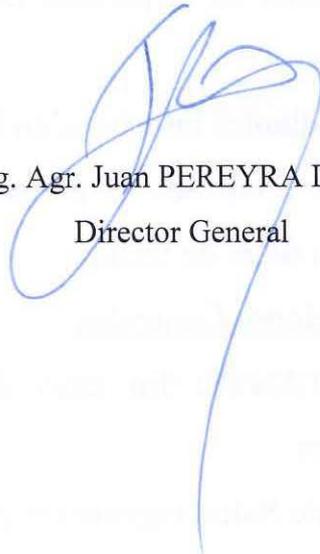
5) Comuníquese por la Mesa de Entrada de Dirección General a la Subdirección y a la Secretaría Docente de este Subsistema.

6) Pase a la División de Comunicaciones y Cultura para su publicación en el portal web institucional. Cumplido, siga al Programa de Gestión Humana (Departamento de Selección y Promoción – Sección Pasantías).



Dra. Lila Beatriz CURBELO SALVO
Secretaria General

NC/kk



Ing. Agr. Juan PEREYRA DE LEÓN
Director General